



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 363/24

Buenos Aires, 15 de agosto del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 -texto modificado por Ley N° 6.549- y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.588, las Resoluciones CCAMP N° 53/15 y AGT Nros. 158/21 y 133/23, el Expediente Administrativo A-01-00015892-1/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903; texto modificado por Ley N° 6.549 y consolidado por Ley N° 6.588.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante la Resolución AGT N° 158/21 se adjudicó al Señor Jorge Alfredo Alegre, DNI 4.623.543, la Contratación Directa N° 5/2021, para la locación administrativa del inmueble sito en calle Virrey Cevallos 1672/1674 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2024 inclusive, con opción a prórroga por un período igual o menor al inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del contrato suscripto el 3 de septiembre de 2021 para el funcionamiento del depósito de bienes de este Ministerio Público Tutelar.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en atención a lo expuesto, y a fin de garantizar un correcto servicio de justicia resulta necesario prorrogar el contrato por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2027, ambas fechas inclusive.

Que, en ese sentido, se requirió a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación respectiva, sugiriendo el canon locativo mensual del inmueble en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000).

Que, en base al referido parámetro, se iniciaron las negociaciones previstas en la cláusula tercera punto 3 del contrato suscripto oportunamente, entre la Dirección de Programación y Control Presupuestario y el Sr. Alegre, y, en el marco de dichas gestiones, se acordó fijar el valor locativo mensual para el primer año de la prórroga del citado contrato, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.660.000), que por doce (12) meses arroja un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 19.920.000), que serán abonados luego de suscripta la adenda y contra la presentación de la factura correspondiente.

Que, en virtud de ello, se estima conveniente la oferta, dado que el canon locativo mensual propuesto se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015, al actual artículo 29.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que aprueba la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Virrey Cevallos 1672/1674 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, para el período comprendido entre el entre el 1° de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2027 inclusive, fijando el canon locativo mensual del primer año de la misma en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$1.660.000), abonándose en concepto de pago total por adelantado, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 19.920.000) por por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 461.368,16), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizado por el Banco Ciudad.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

presupuestaria suficiente para afrontar la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2024.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°133/2023,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la prórroga y Adenda del contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Virrey Cevallos 1672/1674 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado por Resolución AGT N°158/21 al Señor Jorge Alfredo Alegre, D.N.I.4.623.543, tramitado mediante la Contratación Directa N° 5/2021 para el funcionamiento del depósito de bienes de este Ministerio Público Tutelar, y que, como Anexo 123/24 forma parte integrante de la presente Disposición, por el término de treinta y seis (36) meses, contados desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2027, ambas fechas inclusive.

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo para el primer año de la prórroga mencionada en el artículo 1° de la presente, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025, por la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$1.660.000), es decir en la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 19.920.000), a abonarse en su totalidad luego de suscripta la adenda y contra la presentación de la factura correspondiente.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 461.368,16).

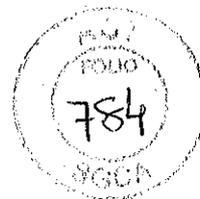


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4.- Aprobar el pago de los gastos que mensualmente demande en concepto de servicios del inmueble locado de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del contrato de locación administrativa suscripto el 3 de septiembre de 2021, previa conformidad de la Dirección de Programación y Control Presupuestario.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese al Señor Jorge Alfredo Alegre, en su carácter de propietario del inmueble locado, y para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario dependiente de esta Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. N° 363/24 T° XVII F° 78/784 FOLIO 15/08/2024

Dra. MARÍA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gov.ar

